

PODER LEGISLATIVO

LEYES

ASAMBLEA LEGISLATIVA DE LA REPÚBLICA DE COSTA RICA

COMISIÓN LEGISLATIVA PLENA SEGUNDA

**DEROGACIÓN DE LOS ARTÍCULOS 12, 13, 14, 19, 20 Y 21 DE LA LEY 3,
LEY DE JUEGOS, DE 31 DE AGOSTO DE 1922**

DECRETO LEGISLATIVO N.º 10759

EXPEDIENTE N.º 23.901

SAN JOSÉ - COSTA RICA

10759

LA ASAMBLEA LEGISLATIVA DE LA REPÚBLICA DE COSTA RICA
DECRETA:

**DEROGACIÓN DE LOS ARTÍCULOS 12, 13, 14, 19, 20 Y 21 DE LA LEY 3,
LEY DE JUEGOS, DE 31 DE AGOSTO DE 1922**

ARTÍCULO ÚNICO- Se derogan los artículos 12, 13, 14, 19, 20 y 21 de la Ley 3, Ley de Juegos, de 31 de agosto de 1922, para juegos de azar.

Rige a partir de su publicación.

COMISIÓN LEGISLATIVA PLENA SEGUNDA- Aprobado a los veinticuatro días del mes de setiembre del año dos mil veinticinco.

Vanessa de Paul Castro Mora
Presidenta

Dinorah Cristina Barquero Barquero
Secretaria

ASAMBLEA LEGISLATIVA- Aprobado a los veinticuatro días del mes de
setiembre del año dos mil veinticinco.

COMUNÍQUESE AL PODER EJECUTIVO

Rodrigo Arias Sánchez
Presidente

Gloria Zaide Navas Montero
Segunda Secretaria

Geison Enrique Valverde Méndez
Segundo Prosecretario

Dado en la Presidencia de la República, San José, al día quince del mes de octubre del año dos mil veinticinco.

EJECÚTESE Y PUBLÍQUESE.

RODRIGO CHAVES ROBLES.—El Ministro de Gobernación, Policía y Seguridad Pública, Mario Zamora Cordero, Presidenta de la Junta de Protección Social, Mariela Vargas Zúñiga.—1 vez.—(L10759 - IN202501005968).